



---

**ORDENANZA N° 3049/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1975/12 mediante la cual la Ciudad de Río Ceballos adhirió a la Ley Provincial N° 9.811, referida al Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales, así como al Decreto Provincial N° 495/2009, dictados en el marco de dicha normativa;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 1975/12, el Municipio de Río Ceballos adhirió oportunamente a dicha normativa, reconociendo su importancia como herramienta de inclusión social, de acceso a derechos fundamentales y de fortalecimiento del arraigo territorial de las familias beneficiarias, restándole a este Municipio, adherirse al Decreto Provincial N° 465/2010;

Que la Ley Provincial citada en vistos tiene como finalidad garantizar el derecho a la seguridad jurídica sobre la vivienda única, familiar y permanente, mediante la simplificación del proceso de escrituración y la gratuidad del mismo para los sectores sociales más vulnerables;

Que, en dicho marco, los Decretos Provinciales N° 495/2009 y N° 465/2010 establecen mecanismos concretos para la ejecución del régimen previsto en la Ley, mediante la creación del Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales y la implementación de medidas para la cancelación de deuda de lotes sociales;

Que mediante el Decreto Provincial N° 495/2009 se creó el Programa



---

**ORDENANZA N° 3049/2025**

de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales, con el fin de establecer mecanismos ágiles y eficientes para la ejecución del régimen previsto por la Ley N° 9.811, promoviendo la coordinación entre distintos niveles del Estado;

Que por Decreto Provincial N° 465/2010 se avanzó en la Cancelación de Deuda de Lotes Sociales, facilitando la regularización dominial en beneficio de familias que habitan en viviendas construidas en el marco de programas sociales;

Que la adhesión a estos instrumentos complementarios faltantes permitirá al Municipio continuar profundizando las políticas de regularización dominial, consolidando así un proceso integral de integración urbana y social;

Que resulta conveniente fortalecer el marco normativo local que permita al Departamento Ejecutivo implementar programas que garanticen el acceso formal a la propiedad de la vivienda, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal;

Que éste Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:



---

**ORDENANZA N° 3049/2025**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º.-) ADHIÉRASE** la Municipalidad de la Ciudad de Río Ceballos a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 465/2010 de Cancelación de Deuda de Lotes Sociales, por el cual se crea el Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales, cuyo texto se incorpora como ANEXO I, formando parte integrante de la presente ordenanza.-

**Art. 2º.-) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos legales que fueren menester a los efectos del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

**Art. 3º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 13RA, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025  
CONSTANDO EN ACTA N° 2127**

---